



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 334-2024-R**  
Lambayeque, 08 de abril de 2024

**VISTO:**

El Oficio N° 0662-2024-VRACAD, de fecha 08 de abril de 2024, presentado por el Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre encargatura provisional de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expediente N° 1864-2024-SG)

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 176° del Estatuto de la Universidad, establece que la Dirección de Servicios Académicos, es el órgano encargado de planificar, coordinar y supervisar los servicios académicos que complementan la formación académica profesional en coordinación con las Facultades y de la Escuela de Posgrado. La Dirección de Servicios Académicos está a cargo de un personal no docente, quien deberá ser un profesional con experiencia general no menor de cinco (5) años y reunir el perfil correspondiente. Es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico en coordinación con el Rector.

Que, con Resolución N° 397-2022-CU, de fecha 22 de septiembre de 2022, se designa a la Ing. Carol Meliza Rivas Estrada, como directora de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante documento de fecha 08 de abril de 2024, el Sr. Pierre Allain Rentería Carrillo, esposo de la servidora administrativa Ing. Carol Meliza Rivas Estrada, informa al Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que la Ing. Carol Meliza Rivas Estrada, Directora de Servicios Académicos, se encuentra hospitalizada, por lo que solicita se considere a otro personal el encargo de sus funciones y la atención de los documentos pendientes en calidad de urgente.

Que, mediante Oficio N° 0662-2024-VRACAD, de fecha 08 de abril de 2024, el Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico de la Universidad, informa que, en vista del documento presentado por el Sr. Pierre Allain Rentería Carrillo, esposo de la servidora administrativa Ing. Carol Meliza Rivas Estrada, el cual informa que la Directora de Servicios Académicos se encuentra hospitalizada y no tiene una fecha exacta del alta, se ha creído conveniente encargar la Dirección de Servicios Académicos al Ing. Antony Yonatan Carrasco Alarcón, por el período desde el 08 de abril del presente año, hasta que se reincorpore la Ing. Carol Meliza Rivas Estrada.

Que, de la revisión en el Portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se verifica que el Sr. Antony Yonatan Carrasco Alarcón, es Ingeniero de Sistemas, cumpliendo con el requisito de Formación Académica exigido para la Dirección de Servicios Académicos, señalado en los Perfiles de Puestos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 241-2023-CU, de fecha 18 de mayo de 2023.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220; el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 334-2024-R**  
Lambayeque, 08 de abril de 2024

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Encargar** al **ING. ANTONY YONATAN CARRASCO ALARCÓN**, como director de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, desde el 08 de abril de 2024 hasta que se reincorpore la Ing. Carol Meliza Rivas Estrada, por encontrarse hospitalizada sin fecha exacta de alta.

**Artículo 2.- Publíquese** la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**Artículo 3.- Dar a conocer** la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Facultades, Dirección de Servicios Académicos, interesado y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Mag. EDGARDO ALBERTO SALAZAR CHAVESTA**  
Secretario General



**Dr. ENRIQUE WILFREDO GÁRPENA VELÁSQUEZ**  
Rector

/lamr